

Materias a transportar de la clase 6.1.

Tensión de vapor máxima a 55° C. Se tendrá que cumplir:

1,5 y $-1,71 x \leq 200$, siendo

x: Tensión de vapor a 15°C (kPa).

y: Tensión de vapor a 55°C (kPa).

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,5.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2601/601 el ADR.

Excepto: El ácido cianhídrico del 1°, las soluciones del ácido cianhídrico del 2°, los metales carbonilos del 3°, la etilenimina del 4° y el isocianato de metilo del 5°.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran Grupos de Embalaje II ó III.

Excepto: Número ONU 1569, 3250, 1600, 2312, 1693, 2785, 3123, 1701.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: III.

Materias: Materias a las que corresponden Grupo de Embalaje III y requieran las instrucciones de embalaje 611, 612 (sólo Número ONU 1593, 1638, 1701, 1702, 1710, 1846, 1888, 1897, 1916, 1935, 2024, 2788, 2831), 618 y 620.

Materias a transportar de la clase 8.

Tensión de vapor máxima a 55° C. Se tendrá que cumplir:

1,5 y $-1,71 x \leq 200$, siendo

x: Tensión de vapor a 15°C (kPa).

y: Tensión de vapor a 55°C (kPa).

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,5.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2801/801.

Excepto: Las materias del 6°, 14°, 82°, el galio del 65° c), el mercurio del 66° c) y los objetos del 81° y 82°.

El transporte de las materias del 61° (Número ONU 1791) debe realizarse en envases cuyo cierre vaya provisto de un respiradero.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias que requieran Grupos de Embalaje II ó III.

Excepto: Número ONU 3301, 3094, 1774, 2809, 2576, 2803.

El transporte de las materias número ONU 1791 debe realizarse en envases cuyo cierre vaya provisto de un respiradero.

Materias a transportar de la clase 9.

Tensión de vapor máxima a 55° C. Se tendrá que cumplir:

1,5 y $-1,71 x \leq 200$, siendo

x: Tensión de vapor a 15°C (kPa).

y: Tensión de vapor a 55°C (kPa).

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,5.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) de los apartados 2°, 4°, 11°, 32°, 33° y 34° del Marginal 2901/901.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias que requieran Grupos de Embalaje II ó III siguientes:

Número ONU 1990, 3082.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias a las que corresponden Grupo de Embalaje II o III y requieran las instrucciones de embalaje 906, 907 (excepto número ONU 1941) y 914.

24097 *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con contraseña 02-H-787: Embalaje combinado, marca y modelo cartonajes «M. Petit, Sociedad Anónima», Puig C y A para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad

de Cataluña, la solicitud presentada por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sant Josep, 137, polígono industrial «El Plà», municipio de San Feliu de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat: embalaje combinado, marca y modelo «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», «Puig C y A» para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ICIT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33009601/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-787 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», Puig C y A.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de marzo), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 2 de noviembre de 2002 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 2 de noviembre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», calle Sant Josep, 137, polígono industrial «El Plà», 08980 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona). Nombre EIC y número informe: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB.33009601/00.

Contraseña homologación:

ADR	H-02787-11
RID/IMO/IATA	02-H-787

Características del envase/embalaje:

Envases interiores:

Fascos de vidrio de capacidad 100 ml hasta 500 ml, con o sin vaporizador, protegidos por un estuche de cartoncillo con funda interior de cartón microcanal.

Envases de aluminio de capacidad hasta 250 ml, con vaporizador, protegidos por un estuche de cartoncillo.

Envases de plástico PET de capacidad hasta 50 ml, con vaporizador.

Aerosoles de aluminio de capacidad hasta 400 ml.

Peso total de los envases interiores: 16,5 kg.

Número de envases interiores: Variable según necesidades y mezclados entre sí, que es tal como se ha ensayado. Se puede colocar, opcionalmente, una plancha separadora de cartón ondulado para distribuir los envases por pisos.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0700/0701 de código FEFCO, con fondo semiautomático y tapa.

El cuerpo de la caja es de cartón ondulado doble-cara, canal C. Caja sin imprimir.

Dimensiones exteriores: 384 × 282 × 317 mm. Peso de la caja vacía: 427 g.

Gramaje: 685 g/m²

Composición: k 200/SQN 175/K 200

Tapa: cartón ondulado DC, canal B.

Dimensiones exteriores: 391 × 290 × 55 mm. Peso de la tapa: 85 g.

Gramaje: 430 g/m².

Composición: K 130/F 115/K 130

Separador: Plancha de cartón ondulado DC, canal C. Peso: 46 g.

Dimensiones: 370 × 270 mm.

Gramaje: 456 g/m².

Composición: B 130/F 130/B 130.

Peso bruto de la caja llena: 17 kg.

Marcado: UN/4G/Y 17/S/*E/**/***

*: Fecha fabricación.

**: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima».

***: Número contraseña.

ADR/RID:

Número ONU 1266: Productos de perfumería, clase 3, apartados 5.º, b) y c).

Número ONU 1950: Aerosoles, clase 2, apartado 5.º.

IMO/IMDG:

Número ONU 1266: Productos líquidos inflamables de perfumería grupo con punto de inflamación medio, entre -18 °C y 123 °C.

Hoja 3269 Clase 3.2.

Número ONU 1950: Aerosoles, hoja 2102, clase 2.

IATA-OACI:

Número ONU 1266: Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables.

Aeronave de carga, instrucción 307 y 310.

Aeronave de pasajeros, instrucción 309.

Número ONU 1950: Aerosoles inflamables.

Aeronave de carga, instrucción 203.

Aeronave de pasajeros, instrucción y 203; 203.

24098

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con contraseña 02-J-410: saco de papel multihoja, marca y modelo «Frapack «546», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con domicilio social en carretera N-II, kilómetro 582, municipio de Abrera, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera: saco de papel multihoja, marca y modelo «Frapack» 546, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33009339/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-410 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Frapack» 546.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 6 de noviembre de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 6 de noviembre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», carretera N-II, kilómetro 582, 08630 Abrera (Barcelona).

Nombre EIC y número. Informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima»/VC.BB.33009339/00.

Contraseña homologación:

ADR	J-02410-11
RID/IMDG/OACI	02-J-410

Características del envase:

Saco de papel multihoja (tres hojas) y bolsa interior de plástico, resistente al agua.

Envase de acuerdo con el marginal 3.536 del ADR.

Código del embalaje: 5M2.

Saco impreso. Referencia «546».

Composición del saco:

Hoja interior: bolsa de plástico polietileno, espesor 38 µ, galga 150.

Hoja intermedia: de papel «kraft» de 70 gr/m².

Hoja intermedia: de papel «kraft» de 70 gr/m².

Hoja exterior de papel «kraft» blanco, de 80 gr/m².

Medidas del saco: 35 × 53 + 10/2.

Construcción del saco: saco de boca abierta, pegado, plano con fondo hexagonal, de acuerdo con la norma UNE EN 26590-1.

Peso del saco en vacío: 131 gramos. Peso neto del producto: 10 kilogramos.

Grupos de embalaje: II y III.

Materias a transportar según ADR/RID:

Clase 4.1: Materias clasificadas en b) y c) de los apartados 1.º al 17.º, que tengan un punto de fusión superior a 45 °C, o que sean pastosas según los criterios de prueba de penetrométero, o que no sean líquidas según el método de prueba ASTM D 4359-90.

Excepto el número ONU 1331, fósforos diferentes de los de seguridad del apartado 2.c).

Clase 4.3: Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas, de los diferentes apartados del marginal 2471, a condición de que se trate de un cargamento completo o de sacos cargados sobre paletas.

Excepto el número ONU 3292, baterías de sodio o elementos de baterías que contengan sodio.

Clase 6.1: Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas según el marginal 2600 (13), de los diferentes apartados del marginal 2601, a